Gobernación de NARIÑO | Secretaría de Educación

Pasto, 20 de marzo de 2024

NAR2024EE009879

Señor(A)
SANDRA YANIRE PASUY NASTACUAS
sandrapasuy93@gmail.com
Barbacoas, Nariño

Asunto: NOTIFICACION ACTO ADMINISTRATIVO POR AVISO

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ? Ley 1437 de 2011; la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, a través de la Oficina de Atención al Ciudadano realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

OFICINA ATENCION AL CIUDADANO

NOTIFICACION POR AVISO

Acto Administrativo que se notifica:	Resolución No. 1388
Fecha del Acto Administrativo;	11 de marzo de 2024
Autoridad que lo Expidió:	Secretaría de Educación Departamental de Nariño
Recurso(s) que procede(n):	PROCEDE RECURSO REPOSICION
Autoridad ante quien se debe Interponerse el Recurso	Secretaria de Educación Departamental

ADVERTENCIA

Esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso en el lugar de destino.

Para lo cual se trascribe la parte resolutiva del citado acto administrativo en los siguientes términos:

RESUELVE

ARTICULO 1º.- TRASLADAR al docente SANDRA YANIRE PASUY NASTACUAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.004.600.190; desde Centro Educativo De Alto Telembi Barbacoas (N) como DOCENTE DE AULA BASICA PRIMARIA, hacia LA INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA TECNICA AGROAMBIENTAL BILINGÜE AWA- 252079002045 - SEDE 1-INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA TECNICA AGROAMBIENTAL BILINGÜE AWA RURAL. ARTICULO 2^0. NOTIFÍQUESE esta decisión, en los términos de los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ? CPACA, entregando copia auténtica, íntegra y gratuita al momento de la notificación y haciéndole saber que contra la presente procede el recurso de reposición ante la misma autoridad que la expidió, el cual podrá interponerse y sustentarse dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o por aviso. A efectos de lo anterior, envíese citación a la siguiente dirección: SANDRA YANIRE PASUY NASTACUAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.004.600.190, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.087.960.133, sandrapasuy93@gmail.com 3104066345 3112901 137. ARTÍCULO 3^0. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. ARTÍCULO 4^0. Remítase copia de la presente Resolución a las Oficinas de Hojas de Vida y Recursos Humanos de la SED, para lo de su competencia y fines pertinentes.

Que, mediante citación No. ***NAR2024EE008752 del 12 de marzo de 2024,*** se solicitó la comparecencia de la señora SANDRA YANIRE PASUY NASTACUAS, para realizar la diligencia de notificación personal de conformidad con los Artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011. Que una vez enviada la citación no se logró la comparecencia de (la) ciudadano (a) citado para efecto de su notificación.

Que mediante el presente documento al cual se adjunta copia del acto administrativo que se mencionó anteriormente en dos (03) folios se realiza la notificación por aviso de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la cual se entenderá surtida al día siguiente de recibo del presente.

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en tres (03) folios.

Atentamente,

RUTH MELVI GORDILLO HERNANDEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO G.4
ATENCION AL CIUDADANO

Anexos: RESOLUCION 1388 11 MARZO 2024.pdf

Proyectó: PIEDAD F. VALLEJO RODRIGUEZ
Revisó: RUTH MELVI GORDILLO HERNANDEZ